



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas (17:00) del diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LGTAIP*), en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en lo sucesivo referida como *LFTAIP*), así como, en las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional* (en lo sucesivo referidas como *Bases*), reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1397, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, demarcación territorial Benito Juárez, de esta Ciudad Capital, y conforme a la Convocatoria previamente realizada, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, celebran su *Primera Sesión Extraordinaria* correspondiente al Ejercicio 2025.

**INTEGRANTES:**

- **Maestra en Derecho Juana Cecilia Hernández Rivera**, Gerente de Análisis, Valoración y Control y Presidenta Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 31 del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional*; así como, en los numerales 3 del apartado IV y 50 del apartado VI, de las *Bases*. Designación mediante oficio número SGAJ/0681/2024.
- **Licenciado Andrés Vega Martínez**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia de Lotería Nacional de la Responsable de la Coordinación de Archivos (Vocal "A"), de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante oficio número SGAF/0380/2024.
- **Licenciado Juan Alejandro De La Parra Guzmán**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones e Integrante Suplente en el Comité de Transparencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Lotería Nacional (Vocal "B"), de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la *LFTAIP*; así como, en el número 3 del apartado IV, de las *Bases*. Designación mediante oficio número 06/810-1/0087/2024.

**COMPETENCIA**

El Comité de Transparencia de Lotería Nacional es competente para conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración en la presente Sesión, con la finalidad de velar por el cumplimiento normativo y garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en los artículos 6º, segundo párrafo, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 44, fracción II, de la *LGTAIP*, 65, fracción II,



10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

de la *LFTAIP, Transitorio Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*; así como, en el apartado V, de las *Bases*.

A continuación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción XVII, y 39, fracción I, del *Estatuto Orgánico de Lotería Nacional* y en el número 3, del apartado IV, de las *Bases*, la Presidenta Suplente en el Comité de Transparencia, hace un preámbulo de presentación, da la bienvenida a las personas asistentes y solicita a la Secretaría Técnica que, de conformidad con lo señalado en el número 75 del apartado VII, de las *Bases*, someta a consideración de este Órgano colegiado, el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a los siguientes asuntos:
  1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000414.
  2. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000415.
- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto; así como, la aprobación de la versión pública respectiva.
  1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000409.
- V. Aprobación de los formatos para el Informe al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- VI. Presentación, verificación y, en su caso, aprobación del índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

#### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia y declaración del *quorum* legal.

#### CONSIDERANDOS

2 de 11



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

En observancia a lo señalado en los números 53 y 74 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases*, la Secretaría Técnica de este Órgano colegiado da cuenta de las personas comparecientes, verificando el *quorum* legal para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2025.

**RESUELVE**

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.I.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como, en los números 53 y 74 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*, este Órgano colegiado, por unanimidad, determina que existe el **QUORUM** legal para celebrar su **Primera Sesión Extraordinaria** correspondiente al Ejercicio 2025.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el número 61 del apartado VII, de las *Bases*, la Presidenta Suplente declara abierta la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional**, correspondiente al Ejercicio 2025 y cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica para continuar con el desarrollo de la presente Sesión.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

**CONSIDERANDOS**

En este punto, de acuerdo con lo dispuesto en el número 75 del apartado VII, de las *Bases*, la Secretaría Técnica da lectura y somete a consideración de este Comité de Transparencia, el Orden del Día de los puntos a tratar en esta Sesión.

En ese sentido, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

**RESUELVE**

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.II.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con lo señalado en el 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como, en el número 7 del apartado V, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA** el





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

*Orden del Día a tratar en su Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al Ejercicio 2025.*

Atendidas las formalidades del Acto, se continua con el desahogo del Orden del Día.

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de la ampliación del plazo de respuesta de los siguientes asuntos:

1. Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000414.

En relación con este punto, la Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, señala que, en atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000414**, realizada mediante oficio número **DRH/0012/2025**, por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, ésta se somete a consideración del Comité de Transparencia, previo a la fecha de vencimiento de veinte días que la norma otorga, para su revisión y, en su caso, aprobación, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*, y en el número 31 del apartado V, de las *Bases*, el Comité de Transparencia procede a analizar las razones fundadas y motivadas manifestadas por el Área responsable, en el sentido de que (...) *derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en esta Unidad Administrativa, se requiere de un mayor tiempo para concluir con la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección y áreas que la conforman, así como el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado (...).*

En virtud de las manifestaciones realizadas, con la finalidad de procurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; favoreciendo que la información que se proporcione a las personas solicitantes sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada; atendiendo con exhaustividad las necesidades del Derecho de Acceso a la Información; así como, del Derecho de Protección de los Datos Personales bajo el Principio de Máxima Publicidad, la Presidenta Suplente solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia que sean tan amables de emitir su voto, derivado de lo cual, este Órgano colegiado:

### RESUELVE

4 de 11





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.III.1.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el número 31 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA**, por diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al plazo normal de vencimiento, la **ampliación del plazo de respuesta** invocada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000414** e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.

2. Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000415**.

En relación con este punto, la Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, señala que, en atención a la petición de **ampliación del plazo de respuesta** a la Solicitud de Acceso a la Información con folio **330024924000415**, realizada mediante oficio número **DRH/0011/2025**, por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, ésta se somete a consideración del Comité de Transparencia, previo a la fecha de vencimiento de veinte días que la norma otorga, para su revisión y, en su caso, aprobación, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la *LGTAIP*; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la *LFTAIP*, y en el número 31 del apartado V, de las *Bases*, el Comité de Transparencia procede a analizar las razones fundadas y motivadas manifestadas por el Área responsable, en el sentido de que (...) *derivado de las excesivas cargas de trabajo que se presentan en esta Unidad Administrativa, se requiere de un mayor tiempo para concluir con la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección y áreas que la conforman, así como el debido análisis de la información relacionada con el requerimiento citado (...)*.

En virtud de las manifestaciones realizadas, con la finalidad de procurar la mayor eficacia en la gestión de los asuntos; favoreciendo que la información que se proporcione a las personas solicitantes sea de calidad, completa, confiable, veraz, oportuna, congruente, integral, actualizada; atendiendo con exhaustividad las necesidades del Derecho de Acceso a la Información; así como, del Derecho de Protección de los Datos Personales bajo el Principio de Máxima Publicidad, la Presidenta Suplente solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia que sean tan amables de emitir su voto, derivado de lo cual, este Órgano colegiado:

#### RESUELVE

5 de 11



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.III.2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, el número 31 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **APRUEBA**, por diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al plazo normal de vencimiento, la **ampliación del plazo de respuesta** invocada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas en atención a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 330024924000415 e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- IV. Presentación y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial de la información relativa al siguiente asunto; así como, la aprobación de las versiones públicas respectivas:

1. Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 330024924000409.

- Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas.

En atención a la **declaratoria de confidencialidad** manifestada mediante oficio número DRH/074/2024 por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, los integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional revisan la información relacionada con el asunto que se atiende, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo referida como LGPDPSO), y 97 de la LFTAIP; así como, en el Segundo, fracciones XVII y XVIII; Séptimo, fracción I, y último párrafo; Octavo, primer y segundo párrafo, Noveno y Trigésimo octavo; fracción I, categorías 1, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (en lo sucesivo referidos como Lineamientos Generales), el Área responsable manifestó que, en relación con los *curriculum vitae* que obran en los expedientes laborales de diversas personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad, solicita la confirmación de la





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

clasificación de la información confidencial contenida en las documentales de referencia; así como, la aprobación de las versiones públicas correspondientes.

Derivado de lo expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 44, fracción II, 100, 103, primer párrafo, 106, fracción I, 116, primer y segundo párrafo y 137 de la *LGTAIP*; y 3, fracción IX, de la *LGPDPSSO* en concordancia con lo dispuesto en los preceptos 65, fracción II, 97; 98, fracción I, 102, primer párrafo, 113, fracción I, y 140 de la *LFTAIP*; en el Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1, 8 y 10 de los *Lineamientos Generales* y en el número 18 del apartado V, de las *Bases*; así como, en la normativa interna de la Entidad, los integrantes del Comité de Transparencia corroboraron la competencia del área responsable para realizar la clasificación aludida; así como, las razones, motivos o circunstancias especiales que la llevaron a concluir que el caso particular se ajusta a los supuestos de confidencialidad previstos en la norma.

Posterior a lo mencionado, procedieron realizar un análisis minucioso de la procedencia de la clasificación; así como, de la elaboración de las versiones públicas respectivas, confirmando que la **trayectoria educativa; fotografía; promedio; domicilio; número telefónico; dirección de correo electrónico particular; fecha de nacimiento, firma y antefirma**, actualizan los supuestos de confidencialidad; en virtud de ser considerados por la norma como datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, información que, en su conjunto, debe ser protegida frente a terceros.

En razón de las consideraciones expuestas, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

**RESUELVE**

*ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.IV.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 100, 103, primer párrafo y 116, primer y segundo párrafo y 137, inciso a) y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 65, fracción II, 97, 102, primer párrafo, 113, fracción I, y 140, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el Cuarto, Séptimo, fracción I, Trigésimo octavo, fracción I, categorías 1, 8 y 10 y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y en el número 18 del apartado V, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, por unanimidad, **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de la información referente a la **trayectoria educativa; fotografía; promedio; domicilio; número telefónico; dirección de correo electrónico particular; fecha de nacimiento, firma y antefirma**, declarada por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas, requerida en la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 330024924000409, **APRUEBA** las*





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

*versiones públicas respectivas e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia a efecto de que se notifique a la persona interesada.*

#### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- V. Aprobación de los formatos para el Informe al Congreso que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este punto del Orden del Día, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, la Secretaría Técnica somete a consideración de este Órgano colegiado, los formatos que contienen las aportaciones de esta Entidad para la elaboración del Informe Anual al Congreso que, de conformidad con lo señalado en los artículos 41, fracción X, de la *LGTAIP*, 21, fracción XII, y 24 de la *LFTAIP*, rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de Lotería Nacional efectúan una revisión de la información relacionada con el asunto que se atiende bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

En observancia a lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII, de la *LGTAIP*, 65, fracción VII de la *LFTAIP*; Tercero y Octavo de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales*; así como, en el número 37 del apartado V, de las *Bases*, los integrantes del Comité de Transparencia analizan la información puesta a su consideración, la cual contiene, entre otros, datos cualitativos y cuantitativos generados durante el **Cuarto Trimestre de 2024**, los cuales reflejan el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas a fines que tiene esta Entidad.

Derivado de lo anterior, este Órgano colegiado:

#### RESUELVE

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.V.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción VII, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en relación con lo señalado en el 65, fracción VII, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; en el Tercero y Octavo de los *Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales*; así como, en el numeral 37 del apartado V, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*, este Órgano colegiado, **APRUEBA** la información recabada en los formatos para la elaboración del Informe Anual al Congreso



10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

*que rinde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2024, e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia a efecto de que se gestione su remisión, en tiempo y forma, a ese Organismo garante.*

#### SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### VI. Presentación, verificación y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

En relación con este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, presenta a los participantes en esta Sesión, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al Segundo Semestre de 2024, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 de la *LGTAIP* y 101 de la *LFTAIP*, Décimo segundo y Décimo tercero de los *Lineamientos Generales*, y en el numeral 23 del Apartado V, de las *Bases*, la Secretaria Técnica, indicó que de conformidad con el número 78 de las *Bases*, se efectuó una revisión a las resoluciones emitidas por este Órgano colegiado, de la cual se corroboró que, durante el Segundo Semestre de 2024, no se sometió a aprobación de este Comité de Transparencia algún expediente clasificado como reservado por parte de las unidades administrativas de la Entidad.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la *LGTAIP* y 99 de la *LFTAIP*, en el Décimo quinto de los *Lineamientos Generales*, se revisó el plazo de reserva de los expedientes que se encuentran clasificados sin identificar algún supuesto de desclasificación.

En razón de las consideraciones expuestas y posterior a realizar la verificación correspondiente, el Comité de Transparencia de Lotería Nacional:

#### RESUELVE

**ACUERDO CT/01.EXT/2025/01/10.VI.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 107 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en congruencia con lo señalado en el Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto, fracción XIII, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y el número 23 del Apartado V de las Bases para la*





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

*Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, este Órgano colegiado, toma conocimiento del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, correspondiente al Segundo Semestre de 2024, e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia, a efecto de que se gestione su publicación en el Sitio Web de la Entidad; así como, la remisión, en tiempo y forma, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Suplente de este Órgano colegiado, da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional correspondiente al Ejercicio 2025, siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30) del día de su inicio y con la aprobación de los asistentes, se levanta la presente Acta, en un ejemplar, para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se suscribe en congruencia con lo dispuesto en los números 56, 65, 77 y 85 de los apartados VI y VII, respectivamente, de las *Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Lotería Nacional*.

**MAESTRA EN DERECHO JUANA CECILIA HERNÁNDEZ RIVERA**  
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL Y PRESIDENTA  
SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL  
*En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 02 de enero de 2025.*

**LICENCIADO ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES E INTEGRANTE SUPLENTE  
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL DE LA RESPONSABLE  
DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS (VOCAL "A")





10 de enero de 2025.  
CT/01.EXT/2025.

**LICENCIADO JUAN ALEJANDRO DE LA PARRA GUZMÁN**  
TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES E INTEGRANTE  
SUPLENTE EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LOTERÍA NACIONAL (VOCAL "B")

**LICENCIADA CECILIA ITAYETZI SALGADO MILLÁN**  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA  
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL  
*En congruencia con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se aprueba la modificación  
del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado en el DOF el 02 de enero de 2025.*

**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CRUZ LORENZANA**  
SUBGERENTE DE PROGRAMAS ESPECIALES EN LA GERENCIA TÉCNICA ADSCRITA  
A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E INVITADA  
EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL

*Esta hoja forma parte del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional, celebrada el 10 de enero de 2025.*

*cism/jasm\**

